



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la Resolución N° 788/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Gerardo Luis SANTORIELLO (DNI 29.951.350), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director, Dr. Francisco REDELICO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. María Florencia POLLO CATTANEO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Comparación empírica del desempeño del aprendizaje automático en función de cuantificadores entrópicos” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Hernán MERLINO, el Dr. Walter LEGNANI y el Mg. Claudio RANCAN, como miembros titulares, y los Doctores Jorge IERACHE y Paola BRITOS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Comparación empírica del desempeño del aprendizaje automático en función de cuantificadores entrópicos” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Gerardo Luis SANTORIELLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Hernán MERLINO, Dr. Walter LEGNANI y Mg. Claudio RANCAN.

Miembros Suplentes: Doctores Jorge IERACHE y Paola BRITOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 59/2021

|        |
|--------|
| UTN    |
| DO     |
| f.c.r. |
| l.p.   |

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General